



ACUERDO DE CONCEJO N.º 065-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 21 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 018-2024-MDSJL se aprobó dentro del primer trimestre del presente año ejercicio anual, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, periodo 2024, mediante Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2024;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 046-2024-MDSJL, de fecha 30 de mayo de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PATF) 2024, de la Comisión Ordinaria de Servicios Públicos Locales, cuya actividad de fiscalización a realizar es "Instalación de Cámaras de Videovigilancia" y se establece como plazo de inicio para realizar dicha actividad del 03 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024;

Que, mediante Informe N.º 02-2024-MDSJL/CM-COSPL, la Comisión Ordinaria de Servicios Públicos Locales, propone al Presidente del Concejo Municipal de San Juan de Lurigancho, la modificación del citado acuerdo de concejo en el extremo del plazo para realizar la actividad de fiscalización materia del referido PTAF, debido a que la administración se encuentra ejecutando las actividades propias para la contratación de los profesionales requeridos;

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- MODIFICAR el anexo Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho (PTAF) de la Comisión Ordinaria de Servicios Públicos Locales que forma parte integrante del Acuerdo de Concejo N.º 046-2024-MDSJL, del 30 de mayo de 2024, en el extremo del plazo estimado para la realización de la actividad de fiscalización "Instalación de Cámaras de Videovigilancia" y del Cronograma de Trabajo, debiendo diferirse su inicio y ejecución en el mes de octubre de 2024, según el siguiente detalle:

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO (PTAF) DE LA COMISION ORDINARIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES

"(...)

1) ANTECEDENTES:

PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 01/10/2024	Fecha de fin: 31/10/2024
--	---------------------------------------	---------------------------------

(...)

3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

Respecto a la materia a fiscalizar N.º 1) denominada: "Instalación de Cámaras de Videovigilancia"

Nº	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos regidores municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Gestionar, a través de la Oficina General de Secretaría general, el requerimiento para la contratación de bienes y servicios de un profesional especialista en Gestión Pública, para que apoye en las actividades de fiscalización	03/10/2024	03/10/2024	Reg. Ricardo Colchado Rivera
2	Requerimiento de información y/o documentación solicitada a la Gerencia de Orden Público a través de la Subgerencia de movilidad Urbana y Transitabilidad, Subgerencia de Serenazgo	04/10/2024	10/10/2024	Reg. Charles Koenig Maylle Carlos
3	Reunión de trabajo con la Gerencia de Orden Público a través de la Subgerencia de movilidad Urbana y Transpirabilidad, Subgerencia de Serenazgo	11/10/224	15/10/2024	Reg. Víctor Raúl Zelada Gómez
4	Revisión y sistematización de los aportes y documentos recibidos con la Gerencia de Orden Público	16/10/2024	22/10/2024	Reg. Romer Benigno Layme Escobar
5	Elaboración y entrega del informe final, detallando una evaluación de la acción encomendada, así como los resultados.	23/10/2024	30/10/2024	Reg. Edma Elizabeth Benavides Arias

(...)"



Artículo 2.- DEJAR subsistente los demás extremos del Acuerdo de Concejo N.° 046-2024-MDSJL, del 30 de mayo de 2024.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Secretaría General, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, en la medida que sea requerido, por la Comisión Ordinaria de Servicios Públicos Locales y se realicen las acciones necesarias, que correspondan, según la normatividad legal vigente.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



SAN JUAN DE LURIGANCHO
Livia Esther
LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
Jefa de Oficina General de Secretaría General

SAN JUAN DE LURIGANCHO
Jesús Maldonado
JESÚS MALDONADO AMAR
ALCALDE



